

ORD.: N° 2975/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T00033434

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia
RECOLETA, 14 de agosto de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALEX DUARTE - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados solicito la siguiente información:

1.- ordenanza municipal de retiro de basura Horarios Forma Uso o existencia de contenedores Retiro de basura Cartón Prohibiciones etc.

2.- ordenanza municipal de carga y descarga de mercadería. Horario Forma o maneras de realización Prohibiciones Saludos y muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." comunico a usted que lo solicitado lo podrá encontrar en la página web municipal www.recoleta.cl, en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en el enlace Ordenanzas Municipales, podrá descargar todas las ordenanzas que se han dictado en la comuna de Recoleta con sus respectivas Modificaciones.

Para los efectos de su solicitud, respecto del punto de Ordenanza municipal de retiro de basura, esta información la puede encontrar en la **Ordenanza N°50** que "determina la tarifa del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios"; **Ordenanza N°61** "Ordenanza ambiental de la comuna de Recoleta"; y **Ordenanza N°63** que "autoriza el transporte de basuras, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo de la comuna".

En cuanto al ítem 2, lo puede encontrar en la **Ordenanza N°69** sobre derechos municipales para la comuna de recoleta año 2019, en el título IV artículo 8.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg